

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 08 de Julio 1994, por el cual el Sr. JORGE ALBERTO QUIROGA, DNI N° 26.692.844, domiciliado en General Deheza, aceptaba lo establecido en el Programa de Ahorro Previo Año 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUIROGA JORGE ALBERTO ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno, no adeudando tasa ni impuestos municipales

La Cesión de Derechos de fecha 29/11/2017, mediante la cual los Sres. Quiroga Jorge Alberto y Almada Maria Laura CEDEN los derechos y obligaciones a favor de la Sra. RIBERI MARIELA, DNI N° 23.899.147

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3201 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 13 Manzana 208, ubicado en Bv. 25 de mayo N° 1317 B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor de la Señora RIBERI MARIELA, DNI N° 23.899.147.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por la Señora Riberi Mariela.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2017.-

COMUNICAN CESIÓN DE DERECHOS
Y SOLICITAN ESCRITURACIÓN

General Deheza, 29 de Noviembre de 2017

Señor Presidente del
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la ciudad de General Deheza,
Cr. GABRIEL ALEJANDRO PESCO:

De nuestra mayor consideración

JORGE ALBERTO QUIROGA, DNI 26.692.844, y **MARIA LAURA ALMADA**, DNI 29.207.178, domiciliados con domicilio en Bvd. 25 de Mayo N°1317 de esta ciudad de General Deheza, compareciendo el primero en su carácter de "adjudicatario" del plan de vivienda y del inmueble descripto abajo, y la segunda en su calidad de "cónyuge", a Udes. respetuosamente decimos:

I) **OBJETO:**

Que, por el presente, venimos a comunicar al Honorable Concejo Deliberante, que Ud. preside, la "cesión de derechos" que efectuáramos sobre Contrato de Adhesión de fecha 8 de julio de 2004, y a solicitar se autorice al señor Intendente a suscribir la correspondiente Escritura de dominio a favor de la cesionaria.

II) **ANTECEDENTES:**

Que según lo acreditamos con el contrato de "**CESIÓN DE DERECHOS**" que en original certificado por Escribano que acompañamos, **hemos cedido** a la señora la Sra. **MARIELA RIBERI**, (argentina, titular del DNI N° 23.899.147, de estado civil casada en primeras nupcias con Sr. WALTER MIGUEL CORNIOLO, domiciliada en calle Rafael Faucher N° 482 de la localidad de Carnerillo) **todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Adhesión de fecha 8 de julio de 2004.**

Que dicho instrumento, fue firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA y el aquí compareciente, JORGE ALBERTO QUIROGA para construcción de un **Plan de viviendas denominado "PROGRAMA CIRCULO CERRADO 2004"**. Todo de





conformidad a las Ordenanzas nº 1119/2004 y 1140/2004. En el mismo, la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, se obligaba (como efectivamente lo hiciera luego) a la construcción de una vivienda de 2 dormitorios en una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de General Deheza, que se designa como **Lote 13 de la Manzana 208**, y mide: 13,50 metros de frente a Bvd. 25 de Mayo, por 25 metros de fondo, formando una Superficie Total de trescientos cuarenta metros cuadrados (340 m²). El referido **INMUEBLE**, desde entonces, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a **nombre de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, a la Matrícula 18-0630367, y asentado en la Dirección General de Catastro al N° **1802080101208013000**, y en la Dirección General de Rentas al N° **180225789663**.

Que, aclaramos que se ha cancelado -en tiempo y forma- la totalidad del precio pactado por dicho Plan de viviendas, y que además que tampoco se adeudan impuestos o tasas por el referido inmueble. Motivo por el cual, dicho inmueble, se encuentra en condiciones de ser escriturado.

III) PETITORIO:

Que de conformidad a lo expuesto, al H.C.D. de General Deheza, respetuosamente pedimos:

Que, por las razones precedentemente expuestas, ordene: tener presente la cesión efectuada y disponga autorizar al señor Intendente Municipal de General Deheza, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la cesionaria, señora MARIELA RIBERI y/o a favor de quien ella indique.

Sin otro particular, saludamos al H.C.D. muy atte.


26692844


29.767.138


CORRESPONDE FOJA ACTUACION
NOTARIAL N° 013790933
Reg: 485...-Gral. Deheza, 29/11/17



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



*010002 0013790933- *



A013790933

CE UN TR SI NU CE NU TR TR

1 ///TIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Los cónyuges de Primeras Nupcias Jorge Alberto
 2 QUIROGA, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1978, DNI.26.692.844, y María Laura ALMADA,
 3 argentina, nacida el 30 de Noviembre de 1981, DNI.29.207.178, domiciliados en Boulevard 25 de Mayo
 4 1317, de General Deheza, Provincia de Córdoba, personas hábiles, doy fe. Los datos personales
 5 consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que me han exhibido,
 6 dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y
 7 Comercial de la Nación. Fueron puestos en mi presencia en una Comunicación de Cesión de Derechos y
 8 Solicitud de Escrituración. En la presente se certifica la firma y no el contenido del documento.
 9 Registrado en Acta 2404, Folio 002307562, vuelta, Libro XLIX, Registro 485, a mi cargo, doy fe. En la
 10 Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a 29 de Noviembre de 2017. Actuación Notarial
 11 013790933. Conste.-



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad General Deheza, Provincia de Córdoba, a los 29 días del mes de Noviembre de 2017, entre las siguientes partes: por un lado lo hacen los esposos en primeras nupcias JORGE ALBERTO QUIROGA, DNI 26.692.844, y MARIA LAURA ALMADA, DNI 29.207.178, domiciliados con domicilio en Bvd. 25 de Mayo N°1317 de esta ciudad de General Deheza, compareciendo el primero en su carácter de "adjudicatario" del plan de vivienda y del inmueble descripto abajo, y la segunda en su calidad de "cónyuge" y designados de ahora en más como "**LOS CEDENTES**"; por la otra parte lo hace la señora MARIELA RIBERI, argentina, titular del DNI N° 23.899.147, de estado civil casada en primeras nupcias con Sr. WALTER MIGUEL CORNIOLO, domiciliada en calle Rafael Faucher N° 482 de la localidad de Carnerillo, llamado también como "**LA CESIONARIA**", por el presente acuerdan la celebración de este contrato de Cesión de Derechos, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por este convenio **LOS CEDENTES** ceden, venden, y transfieren, a **LA CESIONARIA**, el CONTRATO DE ADHESIÓN –descripto abajo- de fecha 8 de julio de 2004, y por ende, una FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en la ciudad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 13 de la Manzana 208, y mide: 13,50 metros de frente a Bvd. 25 de Mayo, por 25 metros de fondo, formando una SUPERFICIE Total de trescientos cuarenta metros cuadrados (340 m2), inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, a la matrícula 18-0630367, y asentado en la Dirección General de Catastro al N° 1802080101208013000, y en la Dirección General de Rentas al N° 180225789663.- Inmueble afectado (según Ordenanza n° 1119/2004 y 1140/2004) a Contrato de Adhesión de fecha 8 de julio de 2004 entre MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA y JORGE ALBERTO QUIROGA para construcción de un Plan de viviendas denominado "PROGRAMA CIRCULO CERRADO 2004". Plan cancelado íntegramente en tiempo y en forma y en condiciones de ser escriturado. Asimismo se aclara que en dicho inmueble se halla construido una vivienda de 175 m2 cubiertos aproximadamente, compuesta de: Living, comedor, concina, pasillo, 3 dormitorios, baño, quincho, local comercial, cochera, depósito en patio y pileta. A los efectos de la entrega se deja constancia que la vivienda se entregará con todos los artefactos de iluminación, refrigeración (3 acondicionadores de aire) y calefacción (un calefactor gas), termotanque, muebles de cocina, filtro de pileta, y todo lo existente -adherido a la casa - al día de la visita efectuada por LA CESIONARIA.

1



SEGUNDA: PAGO: Se deja constancia de en el día de la fecha LA CESIONARIA abonará, en CONCEPTO de pago a cuenta, la suma pactada para la oportunidad de este acto, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000), sirviendo el comprobante bancario de depósito, como formal RECIBO y CARTA DE PAGO.

TERCERA: GRAVÁMENES: LOS CEDENTES manifiestan que el inmueble objeto de este contrato no tiene gravámenes, ni deudas de ninguna naturaleza. No obstante ello, se convine que toda deuda por impuestos, tasas municipales y provinciales, u obras públicas que pudieran adeudarse a la firma del presente serán soportados y cancelados en forma previa a la escritura, por LOS CEDENTES.

CUARTA: POSESIÓN: En oportunidad de suscribirse la Escritura de transferencia de dominio y pago del saldo, de la MUNICIPALIDAD a LA CESIONARIA, LOS CEDENTES harán entrega la posesión real y efectiva del inmueble objeto de esta Contrato. Se conviene que dicho acto realizará un plazo máximo de 35 días a contar de la fecha.

QUINTA: ESCRITURA: La escritura, se gestionarán por el Escribano que designen las partes, y se realizará luego de que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, apruebe la correspondiente ordenanza municipal autorizando al Sr. Intendente la transferencia de dicho lote a favor de la CESIONARIA.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman a un solo efecto, tres ejemplares del mismo tenor (uno para cada parte y otro para la Municipalidad de General Deheza), en el lugar y la fecha ya mencionados arriba.

[Handwritten signature]

26692844

[Handwritten signature]

29.207.178

[Handwritten signature]

23899747

CORRESPONDE FOJA ACTUACION
NOTARIAL N° 013790932
Reg: 485 - Gral. Deheza, 29/11/17

[Large handwritten signature]



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0013790932-



R013790932
CE UN TR SI NU CE NU TR DO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

///TIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Los cónyuges de Primeras Nupcias Jorge Alberto QUIROGA, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1978, DNI.26.692.844, y María Laura ALMADA, argentina, nacida el 30 de Noviembre de 1981, DNI.29.207.178, domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 1317, de General Deheza, y de otra parte Mariela RIBERI, argentina, nacida el 26 de Julio de 1974, DNI.23.899.147, casada, domiciliada en Rafael Faucher 482, de Carerillo, todos de esta Provincia de Córdoba, personas hábiles, de ex profeso en esta, doy fe. Los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestos en mi presencia en un Contrato de Cesión de Derechos como Los Cedentes y La Cesionaria. En la presente se certifica la firma y no el contenido del documento. Registrado en Acta 2404, Folio 002307562, vuelta, Libro XLIX, Registro 485, a mi cargo, doy fe. En la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a 29 de Noviembre de 2017. Actuación Notarial 013790932. Conste.-

[Handwritten signature in blue ink]



DECRETO "A" N° 180 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3199 vivienda FOVICOR Sres. Bianchi Matias, Diego, Agustín y Nicolás; la N° 3200 "21 Vivivendas" Sr.Celada Oscar; la N° 3201 Sra. Riberi Mariela, la N° 3202 Sr. Cerutti Martín, Sra. Muschiatto Noelia, la N° 3203 Sr. Diema Federico; la N° 3204 Sr. Buso Nicolás y la Sra. Mora Paula; la N°3205 Sr.Arias Rafael; y la N° 3206 Sr. Carnino Alejandro y Srta. Gori María, la N°3207 Sr. Fortunatti Mario, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

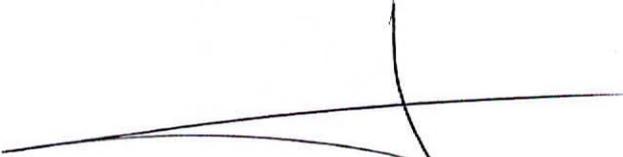
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3199 vivienda FOVICOR Sres. Bianchi Matias, Diego, Agustín y Nicolás; la N° 3200 "21 Vivivendas" Sr.Celada Oscar; la N° 3201 Sra. Riberi Mariela, la N° 3202 Sr. Cerutti Martín, Sra. Muschiatto Noelia, la N° 3203 Sr. Diema Federico; la N° 3204 Sr. Buso Nicolás y la Sra. Mora Paula; la N°3205 Sr.Arias Rafael; y la N° 3206 Sr. Carnino Alejandro y Srta. Gori María, la N°3207 Sr. Fortunatti Mario, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno




Dr. Franco D. Morra
Intendente